

Reunidos los tres Señores Comisionados en la Casa Comisarial de esta N. y L. villa de Vergara el tres de Setiembre de mil ochocientos y cuarenta, se leyó la acta anterior que fue aprobada por hallarse conforme con lo acordado.

Habiéndose concluido las funciones destinadas a la celebracion del primer aniversario del memorable Convenio y determinadas por los Sres. Diputados Generales de las tres Pto. hermanas, su regreso en el día de mañana a los respectivos pueblos de su permanencia con los caballeros acompañantes que traxeron entre cuyo numero se cuentan los tres citados Comisionados, se acordó que p.^a arreglar las cuentas de los gastos causados y satisfacerlos se entendieren los acreedores con los mismos tres Comisionados hasta su definitiva Conclusion; habiendo hecho presente D. Gabriel M.^a de Urbejo tanto a los Sres. Diputados generales de Nizcaya como a sus compañeros de Comision que le seguian persequion considerable permanencia, fuera de su Casa mas tiempo que el que ha estado hasta aqui, de comun acuerdo y mutua conformidad entre todos se acordó facultar a los otros dos Comisionados D. Ambrosio M.^a de Aldarona y D. Julian Dom.^a de Echevarria p.^a el arreglo y satisfaccion de todas las cuentas que no ofrecieren reparo de consideracion, renovandose consultarlo con su Compañero de Bilbao en aquellos casos en que creyeren necesario ver su opinion.

Después se enojian manifestar la gratitud a que se han hecho acreedores muchos vecinos de esta N. y L. villa



por la condendencia que tubieron en facilitar los efectos que
se pidieron para adornar los edificios que se creyeron necesarios
para dar toda la ostentacion y brillantes posibles a las
fiestas hoy concluidas, y no teniendo noticia exacta de los nom-
bres de todos a fin de que nadie pueda atribuir a falta de ur-
banidad y agradecimiento, acordaron sus Señorías dirigir el
oficio siguiente al M.^e Ayuntamiento de esta N. y L. villa.

"No contando a esta Comision los nombres de las per-
sonas que han prestado efectos en virtud de peticion dirigida
a V. S. para dar mayor brillo a las funciones que acaban
de pasar, estimará a V. S. se sirva poner en conocimiento de
todos ellos, que esta sumamente reconocida no solo por ha-
berlos facilitado sino por la buena voluntad y eficacia con
que lo realizaron. Este nuevo servicio que V. S. prestará allan-
dore a esta solicitud de la Comision, obligará mas a la
misma por las atenciones que la ha dispensado."

Con lo cual se concluyó esta acta que firma-
ron sus Señorías por triplicado.

Ambrosio Maria de Aldasoro

Gabriel M.^o de Cárdenas

Julian Domingo
Chavarria

